

PUNTA ARENAS,

18 JUN 2021


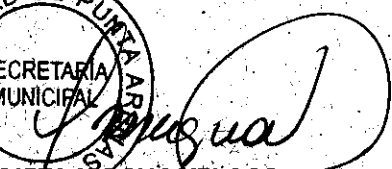
NUM. 1619 / (SECCION "B").- VISTOS:

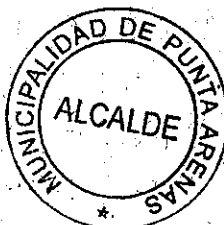
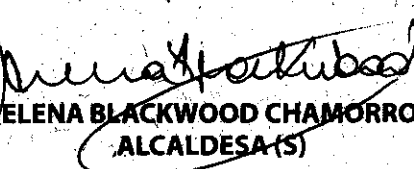
1. **Antecedente N°1401/2021**, recaído en Resolución Exenta N°4778 de 08 de junio de 2021, que aprueba el convenio aprueba Convenio Mandato Programa Formación de Especialidades en el Nivel de APS para el año 2021, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
2. Convenio Mandato 2021, (continuidad ingreso 2019-2020), de fecha 08 de junio de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, sobre el Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS - FENAPS comuna de Punta Arenas;
3. Resolución Alcaldía (s), mediante correo electrónico de fecha 15 de junio de 2021;
4. Correo electrónico de fecha 15 de junio de 2021, de la Secretaría Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1079 de 09 de junio de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONVENIO MANDATO 2021 (continuidad ingreso 2019-2020)**, de fecha 08 de junio de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, sobre el **"Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de APS - FENAPS comuna de Punta Arenas"**.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los recursos destinados para el citado convenio, ascienden a un monto de \$30.688.568.- (treinta millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos), al Subtítulo 24.03.298.002, Reforzamiento municipal APS correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARÍA MUNICIPAL

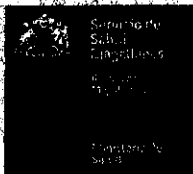


ELENA BLACKWOOD CHAMORRO
ALCALDESA (S)

EBCH/RVC/OMV/jf.-

DISTRIBUCION:

- Servicio Salud Magallanes
- Corporación Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- O.I.R.S
- Antecedentes
- Archivo.-





CONVENIO-MANDATO 2021
CONTINUIDAD INGRESO 2019-2020
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN EL NIVEL DE APS - FENAPS
COMUNA PUNTA ARENAS

08 JUN. 2021

En Punta Arenas, a _____, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 829, representado por su Director (S) Marcelo Torres Mendoza, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representado por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez en adelante la "Municipalidad", por la otra, han acordado celebrar un convenio-mandato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud" cuyo propósito es incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación en Medicina Familiar y otras Especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

El referido Programa ha sido aprobado por resolución exenta N° 574 del 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo. Previo a su ejecución, los Servicios de Salud, han encomendado al Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales, el desarrollo de un procedimiento administrativo de concurso de becas de conformidad a los artículos 11 de la ley N° 19.664 en relación al artículo 43 de la ley N° 15.076, el que ha culminado satisfactoriamente adjudicando los programas de formación en especialidades médicas y odontológicas a los postulantes que obtuvieron en ellos.

En consecuencia, por este acto, los comparecientes acuerdan la forma y condiciones conforme a las cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas serán administrados por la Municipalidad correspondiente, todo ello con la finalidad de cumplir los objetivos del Programa antes referido.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Magallanes para que utilice la suma total y única de \$ 30.688.568.-, consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a la Municipalidad para ser empleados en el pago exclusivo de **MATRICULAS Y ARANCELES ANUALES** del Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada, se distribuyen según el siguiente detalle:

CONTINUIDAD DE ESTUDIOS							
N°	NOMBRE	NOTA	NOMBRE ESPECIALIDAD / SUBESPECIALIDAD	AÑO INGRESO	MODALIDAD	FECHA OTORGA/CONCEDE BECA	ARANCEL
1	BARBERIA OTEY DIEGO FELIPE		PEDIATRIA	2019	PRESENCIAL	170/19.03.2019 CORMUPA	\$7.572.142
2	FERNANDEZ BRAVO MARIA JOSE		PSIQUIATRIA ADULTOS	2020	PRESENCIAL	227/28.03.2020 CORMUPA	\$7.572.142
3	RIVERA VIDAL LUIS RODRIGO		PSIQUIATRIA ADULTOS	2020	PRESENCIAL	227/20.03.2020 CORMUPA	\$7.572.142
4	ROSAS YAÑEZ NESTOR FABIAN		PSIQUIATRIA ADULTOS	2019	PRESENCIAL	170/13.03.2019 CORMUPA	\$7.572.142
							\$30.688.568

CUARTO: Lo anterior de acuerdo al resultado de los siguientes procesos de selección:

- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2019, para médicos cirujanos con desempeño en la Atención Primaria de Salud, contratados por la Ley 19.378 o por el Artículo 9° de la ley 19.664, CONE - APS, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1024/31.10.2018 del Minsal, y el Ord. C36 N° 784/18.02.2019 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde informa resultado del proceso a la Director del Servicio de Salud Magallanes.

- Proceso de Selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2020, para médicos cirujanos regidos por el Artículo 9° de la Ley N° 19.664, por la Ley N° 19.378 o por la Ley N° 15.076". CONE año 2020 (EX CONE APS y EX CONE-SS), aprobado a través de Resolución Exenta N° 880/22.11.2019 del Minsal, y el Ord. C32 N° 664/17.03.2020 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde Informa resultado del proceso al Director del Servicio de Salud Magallanes.

QUINTO: El Municipio a través de su Corporación Municipal deberá cautelar que el funcionario, cumpla con las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°574 de fecha 03 de marzo del 2017 que Aprueba el presente Programa.

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva institución empleadora.

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes, para que pague centralizadamente los montos señalados, en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso sin posterior renovación.

Sin perjuicio de anterior, mediante convenios complementarios y/o resoluciones exentas podrán modificarse los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

"Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo.


Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo"


OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Corporación, uno en poder del Servicio, uno en poder de la División de Atención Primaria y Depto. Recursos Financieros del Ministerio de Salud.

DECIMO: La personería de Marcelo Torres Mendoza para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Exento N° 16 del 19 de marzo de 2021.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 10 de marzo de 2021 de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.


CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS


MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES


CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
VOTO
ÁREA SALUD


SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
ASESOR JURÍDICO
XII REGIÓN